

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia..	140,00	ptas. año
Particulares y colectividades ...	160,00	" "
Número suelto, dentro del año...	1,50	" "
" " de años anteriores	3,00	" "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Hacienda

Orden de 17 de febrero de 1956, por la que se modifica en parte la de 22 de octubre de 1954 y se establece el pago anual del premio a Secretarios de Ayuntamiento para la formación de documentos cobratorios de la contribución urbana

Págs.

250

Págs.

254

254

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander ...
 Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander

251

254

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas de Santander	254
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	254

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Suances	255
Ayuntamiento de Camaleño	255

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	255
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Potes	256
---	-----

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, fecha 22 de octubre de 1954, dictó las normas para la efectividad del premio del 0,50 por 100 para la formación de documentos cobratorios de la contribución urbana, estableciéndose en la norma segunda que la percepción de dicho premio, en cuanto a los Secretarios de los Ayuntamientos se refiere, tendría lugar por trimestres, mediante la confección de nóminas remitidas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda a la Ordenación Central de Pagos.

El año transcurrido desde la efectividad de la citada Orden ministerial ha puesto de manifiesto los inconvenientes que tal forma de pago por trimestres presenta, al tener que confeccionar cuatro veces al año las nóminas comprensivas de todos los Ayuntamientos con las consiguientes operaciones aritméticas y su reflejo en la expedición de los correspondientes mandamientos de pago, todo lo cual puede simplificarse en gran medida si el pago del referido premio se hace de una sola vez mediante nómina anual, solución que, además de reducir el trabajo, coincide con los deseos expuestos por los propios Secretarios a través de su Colegio Nacional.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio, fecha 22 de octubre de 1954, los Secretarios de los Ayuntamientos de poblaciones que no son capitales de provincia ni tienen Subdelegación o Depositaría de Hacienda, percibirán, en concepto de indemnización por los gastos de personal y material que ocasionen la formación de los documentos cobratorios y demás servicios que se les encomiendan relativos a contribución urbana, el 0,50 por 100 del ingreso efectivo en las Cajas del Tesoro por los valores de dichos documentos cobratorios, así como de las adiciones a los mismos correspondientes al respectivo término municipal.

Para la percepción de este premio se cumplirán los siguientes trámites:

a) Para la Intervención de Hacienda se remitirá a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dentro de los quince primeros días de cada año, una certificación expedida por el Jefe de Contabilidad, con el visto bueno del Interventor, en la que consten las cantidades ingresadas por los Recaudadores durante el año anterior correspondientes a cada Ayuntamiento por el concepto de contribución urbana. La citada certificación expresará la cantidad ingresada en con-

cepto de cuota del Tesoro, es decir, descontados todos los recargos.

b) Expedida la certificación a que se refiere el apartado precedente, la Delegación o Subdelegación de Hacienda comunicará, en el plazo de tres días, a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, el importe que aquélla arroje como ingreso anual en concepto de cuota del Tesoro.

La Dirección General, en el plazo de diez días, comunicará a cada Delegación o Subdelegación de Hacienda el tanto por ciento que corresponda aplicar, siempre dentro del límite del 0,50 por 100 establecido por la Orden de 22 de octubre de 1954, si, como consecuencia de lo ordenado en la disposición adicional de la misma, hubiere necesidad de reducir el porcentaje para que se contraigan obligaciones superiores al crédito respectivo.

Una vez fijado y comunicado por el Centro directivo el citado porcentaje, se procederá a la liquidación definitiva del premio correspondiente al ejercicio anterior en su totalidad, mediante nómina formada por la Administración y fiscalizada por la Intervención, que las Delegaciones y Subdelegaciones remitirán directamente a la Ordenación Central de Pagos antes del 15 de febrero, en la que, detallados y totalizados por Ayuntamientos los ingresos por cuota de Tesoro habidos durante el año precedente, se liquidarán con arreglo al siguiente detalle:

Ayuntamiento.

Cuota del Tesoro ingresada durante el año anterior, objeto de la liquidación.

Importe del premio según el porcentaje que haya sido fijado por la Dirección General.

2.º En su consecuencia, el premio correspondiente a la recaudación resultante en el ejercicio actual de 1956 se percibirá mediante única nómina, que habrá de formalizarse y enviarse a la Ordenación Central de Pagos antes del 15 de febrero del año próximo de 1957, una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente.

3.º Queda modificado en el sentido expuesto lo que determina la norma segunda de la Orden de 22 de octubre de 1954.

4.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se darán las instrucciones precisas para llevar a efecto la modificación que establece la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de febrero de 1956.)

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1955.

Número de matrícula	Categoría	MOTOR		Número	Cil.	H. P.	Forma	Tara	Carga máxima	DOMICILIO		Servicio	
		Inscripción	Día de la							NOMBRE Y APELLIDOS del propietario			
S-10004	3. ^a B	3	Pegaso	354-198	6	39	Camión	4	6.900	8.000	Leopoldo Gómez y Gómez	Santander	
S-10005	3. ^a B	6	Chevrolet	T-1827360	6	22	Camión	3	2.120	3.000	Justo Roldán Fuentे	SP.	
S-10006	1. ^a C	7	Guzzi	ISA529801	1	1	Moto	2	45	150	Arturo Lozano Pérez	SP.	
S-10007	1. ^a C	11	Ossa	M9643	1	1	Moto	2	75	150	Alberto Mondéjar Díaz	P.	
S-10008	2. ^a A	11	Voisin	AN9643	1	1	Descap.	2	240	150	Luis Lobera Bascuñana	P.	
S-10009	1. ^a C	11	Iso Carro	IMI01513C	1	1	Moto	1	240	225	Luis Hernández Cobo	P.	
S-10010	2. ^a A	11	Panhard	1617017705	2	6	Cerrado	6	650	450	Dionisio Fernández Zamora	P.	
S-10011	1. ^a C	11	Iso	IMI02325S	2	1	Moto	1	80	150	Eugenio López Pérez	P.	
S-10012	1. ^a C	11	Iso	IMI04860S	1	1	Moto	2	80	150	Aurelio Pérez Rollón	P.	
S-10013	1. ^a C	11	Iso	IMI04672S	1	1	Moto	1	110	150	Daniel Díaz Mateo	P.	
S-10014	2. ^a A	11	Fiat	183493	4	7	Cerrado	4	2	825	300	Antonio Ortúeta Díaz Arce	P.
S-10015	1. ^a C	11	Guzzi	ISA28130	1	1	Moto	1	45	150	Mariano Gutiérrez Gutiérrez	P.	
S-10016	1. ^a C	11	Guzzi	ISA128425	1	1	Moto	1	45	150	Juan Vega González	P.	
S-10017	1. ^a C	11	Guzzi	ISA026818	1	1	Moto	1	45	150	Luis Linares Abascal	P.	
S-10018	1. ^a C	11	Guzzi	ISA28395	1	1	Moto	1	45	150	Florentino Díaz Riva	P.	
S-10019	1. ^a C	11	Guzzi	ISAZ98603029	1	1	Moto	1	78	150	José Terán Gareña	P.	
S-10020	1. ^a C	11	Guzzi	ISA23124	1	1	Moto	2	45	150	Ramón Díaz de Llano y Cuenca	P.	
S-10021	1. ^a C	11	Guzzi	ISA28076	1	1	Moto	1	45	150	David González Ventisca	P.	
S-10022	1. ^a C	11	Guzzi	ISA25522	1	1	Moto	1	45	150	Andrés Iglesias Quintana	P.	
S-10023	1. ^a C	11	Guzzi	ISA28047	1	1	Moto	1	45	150	Cándido González San Emeterio	P.	
S-10024	1. ^a C	11	Guzzi	ISA529283	1	1	Moto	1	45	150	Santiago Méndez Llama	P.	
S-10025	1. ^a C	11	Guzzi	ISA0293	1	1	Moto	1	45	150	Juan José Mons Díez	P.	
S-10026	1. ^a C	11	Guzzi	ISA28034	1	1	Moto	1	45	150	Carmen Abascal Sámano	P.	
S-10027	1. ^a C	11	Guzzi	ISA24845	1	1	Moto	1	45	150	José Bielva Allende	P.	
S-10028	2. ^a A	11	Renault	511161	1	1	Cerrado	4	4	540	300	Corchos Hijos, S. A.	P.
S-10029	2. ^a A	11	Renault	502326	4	7	Cerrado	4	4	540	300	Pedro González Listal	P.
S-10030	2. ^a A	11	O. M.	8025	4	11	Tractor	2	700	750	Francisco Javier Urbel	P.	
S-10031	1. ^a C	11	Vespa	V34MU12510	1	1	Moto	2	75	150	Antonio Gutiérrez Gutiérrez	P.	
S-10032	1. ^a C	11	Vespa	V55M25964	1	1	Moto	1	75	150	Vicente Fernández Gómez	P.	
S-10033	1. ^a C	11	Vespa	V34M013643	1	1	Moto	1	74	150	Roberto Romero Aparicio	P.	
S-10034	1. ^a C	11	Vespa	V55M23439	1	1	Moto	1	75	150	José González San Millán	P.	
S-10035	1. ^a C	11	Lube	LB1517359	1	1	Moto	1	80	150	C. Miguel Gandarillas Hoz	P.	
S-10036	1. ^a C	11	Lube	LB1514605	1	1	Moto	1	80	150	Gabriel Zuloaga Gándara	P.	
S-10037	1. ^a C	11	Lube	LB1518566	1	1	Moto	1	80	150	Manuel Pérez Aspiazu	P.	
S-10038	1. ^a C	11	Lube	LB1513613	1	1	Moto	1	80	150	Rufino Herreria Bezamilla	P.	
S-10039	1. ^a C	11	Lube	LB1517142	1	1	Moto	1	70	150	América Laso Aspiazu	P.	
S-10040	1. ^a C	11	Lube	LB1518612	1	1	Moto	1	80	150	Eleuterio Díaz Carrera	P.	
S-10041	1. ^a C	11	Peugeot	TC4061	1	1	Moto	1	80	150	Excma. Diputación Provincial	P.	
S-10042	1. ^a C	11	Peugeot	TC4079	1	1	Moto	1	80	150	Excma. Diputación Provincial	P.	
S-10043	1. ^a C	11	Peugeot	TC4090	1	1	Moto	1	80	150	Excma. Diputación Provincial	P.	
S-10044	1. ^a C	11	Peugeot	TC4112	1	1	Moto	2	80	150	José Luis Viota Palomera	P.	
S-10045	1. ^a C	11	Citroen	02218056	2	3	Cerrado	4	4	500	300	Paulino Viota Palomera	P.
S-10046	2. ^a A	11	Citroen	02218060	2	3	Cerrado	4	4	500	300	Ramón Alvarez e Hijos, S. R. C.	P.
S-10047	2. ^a A	11	Montesa	MM56190	1	1	Moto	2	74	150	Juan Velasco Ortiz	P.	
S-10048	1. ^a C	11	Lambretta	4091	1	1	Moto	2	80	150	Guillermo Castaño Llano	P.	
S-10049	1. ^a C	11	Lambretta	4686	1	1	Moto	2	80	150	Domingo Ferreros González	P.	
S-10050	1. ^a C	11	Lambretta	5127	1	1	Moto	2	80	150	Guillermo Ferreros González	P.	

Número de ma- trícula	Cate- goria	M O T O R		Forma	Cil.	H.P.	NOMBRE Y APELLIDOS		DOMICILIO		Servicio
		Marca	Número				Tara	Carga máxima	del propietario		
S-10052	1.ª C	11	Lambretta ..	4854	1	-1	Moto	150	Arroyo-Fca. de piedra artificial	Santander	P.
S-10053	1.ª C	11	Lambretta ..	5077	1	1	Moto	80	Aurelio Leguina Torre	Guarnizo	P.
S-10054	1.ª C	14	Rieju	B1535	1	1	Moto	90	José Antonio González Gutiérrez	S. V. de la Barquera	P.
S-10055	1.ª C	14	Lambretta ..	4092	1	1	Moto	80	Jerónimo Gómez Ahumada	Reinos	P.
S-10056	1.ª C	14	Guzzi	ISA529149	1	1	Moto	80	Luis Gutiérrez Muñoz	Villanueva de Villascusa	P.
S-10057	1.ª C	14	Lambretta ..	5167	1	1	Moto	80	Andrés del Amo Pascual	Camargo	P.
S-10058	1.ª C	14	M. V.	103695	1	1	Moto	80	José Antonio Suárez	Santander	P.
S-10059	1.ª C	14	Rondine	7777	1	1	Moto	80	Tomás Muñiz Serrano	Cabezón de la Sal	P.
S-10060	1.ª C	14	Derbi	DM3808	1	1	*oto	80	José Antonio Ruiz Pacheco	Santander	P.
S-10061	1.ª C	18	Montesa	MM55950	1	1	Moto	80	José Cidras Pérez	Unqueria	P.
S-10062	1.ª C	18	Lambretta ..	3863	1	1	Moto	80	Santillana	Santillana	P.
S-10063	1.ª C	18	Lambretta ..	5215	1	1	Moto	80	Adolfo Domínguez Díaz	Cosío	P.
S-10064	1.ª C	18	Lambretta ..	5158	1	1	Moto	80	Julio Cerrato Pardo	San Felices de Buelna	P.
S-10065	1.ª C	18	Lambretta ..	4367	1	1	Moto	80	Puente Viesgo	Puente Viesgo	P.
S-10066	1.ª C	18	Lambretta ..	5157	1	1	Moto	80	Santander	Santander	P.
S-10067	1.ª C	18	Lambretta ..	5166	1	1	Moto	80	Aurelio Vega Esteban	Ontaneda	P.
S-10068	1.ª C	18	Lambretta ..	5389	1	1	Moto	80	Benjamín Quevedo Garrido	Peñacastillo	P.
S-10069	1.ª C	18	Lambretta ..	5455	1	1	Moto	80	Macario Aceró Arroyo	Valentín Marichalar de la Torre	P.
S-10070	1.ª C	18	Lambretta ..	5268	1	1	Moto	80	Vicente Guillamón Aman	Julio Cerrato Pardo	P.
S-10071	1.ª C	18	Lambretta ..	5236	1	1	Moto	80	Joaquín Zamanillo Carrera	Benjamín Quevedo Garrido	P.
S-10072	1.ª C	18	Lambretta ..	5237	1	1	Moto	80	Emilio Escagedo Bolado	Julio Cerrato Pardo	P.
S-10073	1.ª C	18	Lambretta ..	5428	1	1	Moto	80	Faustino Rodríguez del Val	Julio Cerrato Pardo	P.
S-10074	1.ª C	18	Lambretta ..	5396	1	1	Moto	80	Valerio Balbás Arroyo	Aurelio Tamayo García	P.
S-10075	2.ª A	18	Lambretta ..	11581072	4	12	Cerrado	1.200	Baldomero Fernández García	Baldomero Fernández García	P.
S-10076	3.ª B	18	Citroen	C18Z19238	8	25	Camión	2.200	Aurelio Ibáñez Gutiérrez	Aurelio Ibáñez Gutiérrez	P.
S-10077	1.ª C	18	Ford	DM491	1	1	Moto	5	Justo Roldán Fuente	Justo Roldán Fuente	P.
S-13078	1.ª C	18	Derbi	DM569	1	1	Moto	75	José Félix Fernández Saénz	Santillana	P.
S-10079	1.ª C	18	Derbi	LB1516538	1	1	Moto	75	Francisco Navarro	Idem	P.
S-10080	1.ª C	18	Lube	LB1517341	1	1	Moto	80	Teodoro Velar Madariaga	Renedo	P.
S-10081	2.ª A	18	Lube	RA2291	2	1	Descap	240	Sabino Lanza Pérez	Idem	P.
S-10082	1.ª C	18	Voisin	ISA28410	1	1	Moto	45	Pedro Madrazo Ruiz	Santander	P.
S-10083	1.ª C	18	Guzzi	ISA28169	1	1	Moto	45	Manuel Gómez Pérez	Novales	P.
S-10084	1.ª C	18	Guzzi	ISA128453	1	1	Moto	45	Ángel García Pérez	Valles-Reocín	P.
S-10085	1.ª C	18	Guzzi	ISA281774	1	1	Moto	45	Manuel Herrera López	Mompia-Bezana	P.
S-10086	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	45	Carlos Ruiz Isasi	Santander	P.
S-10087	1.ª C	18	Guzzi	I-AZ2227	1	1	Moto	45	Agustín Gutiérrez Felices	Tagle	P.
S-10088	1.ª C	18	Guzzi	ISA281774	1	1	Moto	78	Leonardo García Cayón	Lloredo	P.
S-10089	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	José Ruiz Pedraja	Reinos	P.
S-10090	1.ª C	18	Guzzi	ISA281774	1	1	Moto	78	Juan Manuel San Pedro Ortiz	Santillana	P.
S-10091	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Luciano Gil García	Roiz	P.
S-10092	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Santiago Bravo Castañedo	Santander	P.
S-10093	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Ramón Peña Quintanal	Idem	P.
S-10094	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Felipe Espeso Salmón	Miengo	P.
S-10095	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Manuel Santamaría Fuentecilla	Santoña	P.
S-10096	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Elias Gutiérrez Román	Castro-Urdiales	P.
S-10097	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Antonio Vecí Terán	Pesues	P.
S-10098	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Abelardo Linares Linares	L. Revilla	P.
S-10099	1.ª C	18	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Ricardo Pelayo Velarde	Parbayón	P.
S-10100	2.ª A	19	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Cía. G. de Electricidad Montaña	Santander	P.
S-10101	2.ª A	19	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Pedro Luis Suárez Abascal	Torrelavega	P.
S-10102	2.ª A	19	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	P.
S-10103	2.ª A	19	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Pedro Alvarez Valdés	Santillana	P.
S-10104	1.ª C	24	Guzzi	ISA28121	1	1	Moto	78	Carlos Mora Valdés	Carmona de Cayón	P.

Número de ma- tricula	Cate- goria	Inscrip- cio- nado Día de la	MOTOR	Marca	Número	Cil.	H. P.	Forma	Asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	SERVICIO
S 10105	2.ª A	24	Guzzi	ISA 9091	1	4	12	Moto	1	45	1 150	Argomilla de Cayón	P.	P.
S 10106	1.ª C	24	Guzzi	ISA 026138	1	1	1	Moto	2	45	150	Renedo de Piélagos	P.	P.
S 10107	1.ª C	24	Guzzi	ISA 026484	1	1	1	Moto	2	45	150	Carter	P.	P.
S 10108	1.ª C	24	Alen	921	1	1	1	Moto	2	80	150	Faustino Castañeda Lorenza	P.	P.
S 10109	1.ª C	24	Renault	513642	4	7	7	Cerrado	4	540	300	Jaime Petuya Martínez	P.	P.
S 10110	2.ª A	24	Renault	-	519548	4	7	Cerrado	4	540	300	Juan José Martínez Fernández	Santander	P.
S 10111	2.ª A	24	Fiat	-	032.651	4	6	Cerrado	4	560	300	Santiago Quijano Agüero	Santander	P.
S 10112	2.ª A	24	Lube	LB 1518272	1	1	1	Moto	2	75	150	Celestino Cobo Cobo	Parbayón	SP.
S 10113	1.ª C	25	Lube	LB 1518360	1	1	1	Moto	2	75	150	Vargas	Vargas	P.
S 10114	1.ª C	25	Leyland	350/1C6 15	6	6	27	Camión	3	4.500	6.000	Pacífico Abril y Antonio Congost	Santander	P.
S 10115	3.ª B	25	Peugeot	1.776.421	4	10	10	Cerrado	5	945	375	Juan José Mona Diez	Ajo	P.
S 10116	2.ª C	25	Renault	5.748	6	18	18	Cerrado	7	1.600	525	Justo Roldán Fuente	Santander	P.
S 10117	2.ª A	25	Seat	101.006 105716	4	10	10	Cerrado	4	1.075	300	Luis Alvarez Hernández	Guarnizo	P.
S 10118	2.ª A	25	Ford	6 R 1575	8	25	25	Camión	4	2.740	3.000	Francisco Secades Cacho	Santander	P.
S 10119	3.ª B	26	Citroen	02218877	2	3	3	Cerrado	4	500	300	José Antonio Bustamante Alonso	Santander	P.
S 10120	2.ª A	26	Seat	10.1006 106112	4	10	10	Cerrado	4	1.075	300	Marcelino Díaz Fernández	Santander	P.
S 10121	2.ª A	26	Fiat	183.058	4	9	9	Cerrado	4	825	300	Talleres Gerardo Cervera Zubíeta	Santander	P.
S 10122	2.ª A	26	Peugeot	1775.922	4	10	10	Cerrado	5	945	375	Miguel Vázquez Pesquera	Santander	P.
S 10123	2.ª A	26	Renault	489.869	4	7	7	Cerrado	4	520	300	José F. García de Muro	Santander	P.
S 10124	2.ª A	26	Renault	503.372	4	7	7	Cerrado	4	500	300	Emilio García de Muro	Santander	P.
S 10125	2.ª A	26	Seat	101006 106300	4	10	10	Cerrado	5	1.075	375	Fernando Aisa Martinez	Santander	P.
S 10126	2.ª A	26	Renault	502.402	4	7	7	Cerrado	4	540	300	Apolinar Herrero Prieto	Reinosa	P.
S 10127	2.ª A	26	Seat	101006 106247	4	10	10	Cerrado	5	1.075	375	Fernando Ruigómez Bolívar	Santander	P.
S 10128	2.ª A	26	Seat	101006 103940	4	10	10	Cerrado	5	1.075	375	José García Noreña	Santander	P.
S 10129	2.ª A	26	Guzzi	ISA Z 98 3605	1	1	1	Moto	2	75	150	Ángel Romero Cerra	Véronoles	P.
S 10130	1.ª C	26	Guzzi	ISA Z 0840	1	1	1	Moto	2	78	150	Elias Pérez Martínez	Torrelavega	P.
S 10131	1.ª C	26	Guzzi	ISA 1119	1	1	1	Moto	2	45	150	Jaime Fernández Diestro	Heras	P.
S 10132	1.ª C	26	Rieju	D 1105	1	1	1	Moto	1	75	150	José Izcaya Cano	Oviedo	P.
S 10133	1.ª C	26	Lambretta	3581	1	1	1	Moto	1	80	150	Roberto Alvarez Martínez	Santander	P.
S 10134	1.ª C	26	Lambretta	5661	1	1	1	Moto	1	80	150	Antonio Jaramillo Arán	Santander	P.
S 10135	1.ª C	26	Lambretta	4895	1	1	1	Moto	1	80	150	Ahorro y Capitalización S. A	Parbayón	P.
S 10136	1.ª C	26	Vespa	V 55 M 27034	1	1	1	Moto	2	75	150	Tomás Salmon Pérez	Villanueva de Villaescusa	P.
S 10137	1.ª C	26	Guzzi	ISA 529188	1	1	1	Moto	2	45	150	Quintina Cayón Castanedo	Cortiguera	P.
S 10138	1.ª C	26	Lambretta	5419	1	1	1	Moto	2	80	150	Juan Tarrero Rivero	Parbayón	P.
S 10139	1.ª C	26	Lambretta	5.128	1	1	1	Moto	2	80	150	Joaquín Suárez Alvarez	Santander	P.
S 10140	1.ª C	26	Renault	512.704	4	7	7	Cerrado	4	540	300	Gregorio Rapado Pozas	Lierganes	P.
S 10141	2.ª A	29	Guzzi	4.723	1	1	1	Moto	2	80	150	Jesus Diego Pérez	Torrelavega	P.
S 10142	1.ª C	29	Seat	101006 10573	1	10	10	Cerrado	5	1.075	300	Juan Pérez Edesa	La Cavaada	P.
S 10143	2.ª A	29	Guzzi	ISA 1711	1	1	1	Moto	2	45	150	Angel Fernández Ceballos	Santander	P.
S 10144	1.ª C	29	Guzzi	ISA 26616	1	9	9	Cerrado	3	820	375			
S 10145	1.ª C	29	Guzzi	1016743	4	4	4							

Santander, 15 de noviembre de 1955.—El ingeniero jefe (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Carne congelada, de importación

Para general conocimiento del público consumidor se participa que, a partir del próximo día 8 de los corrientes, la venta de carne congelada, de importación, se realizará diariamente y sin interrupción dentro de las posibilidades, en despachos fijos, a los precios siguientes, en que va incluida toda clase de impuestos:

Clase primera, 30,00 pesetas kilo.
Clase segunda, 20,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 13,00 pesetas kilo.
Huesos, 10,00 pesetas kilo.
Sebo, 8,00 pesetas kilo.

Los precios señalados anteriormente para la clase primera, segunda y tercera, han de entenderse sin hueso ni contrapeso alguno.

La clasificación que corresponde a cada una de las calidades expuestas son:

Primera.—Solemillo, lomo, tapa, cadera (rabadilla), contra, babilla, espalda, aguja y redondo.

Segunda.—Morcillo (coja), brazo, bajada de pecho y llana.

Tercera.—Falda, pescuezo, rabo y pecho.

Las tablajerías que efectuarán el despacho de esta carne serán las siguientes:

Agustín Ruiz, calle Juan de la Cosa, 36.

Gonzalo Pardo, Peña Herbosa, 1.

Esteban Angulo Ruiz, Mercado del Este, cajón número 65.

José de la Hoz, Mercado del Este, cajón 43-44.

Juan Arpide, Plaza de la Esperanza, cajón número 24.

Eduardo Rubalcaba, Plaza de la Esperanza, cajón número 8.

Samuel Lamarca, Plaza de la Esperanza, cajón número 27.

Esteban Torre, Plaza de la Esperanza, cajón 28-29.

Asunción Puente, Plaza de la Esperanza, cajón número 21.

Cayetano Movellán, Plaza de la Esperanza, cajón número 50.

Catalina Gómez Cuadra, Calzadas Altas, número 56.

En estos comercios habrá un cartel anunciador de las clases de carnes que tienen a la venta, con sus precios correspondientes.

Cualquier alteración en calidades o precios que pueda observar el público consumidor deberá ser puesto

en conocimiento de esta Delegación Provincial de Abastecimientos o Fiscalía Provincial de Tasas, quienes impondrán las sanciones oportunas al infractor.

Santander, 6 de marzo de 1956.
El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Jocobo Roldán.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Normas de valoración previa para el segundo trimestre de 1956

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Por el trimestre citado se establecen las siguientes normas de valoración previa, de los minerales que a continuación se indican:

PRECIO

Amianto dolomítico: De acuerdo con el libro registro de facturas y del mercado.

Blenda: Precios con arreglo a la siguiente fórmula:
 $0,42 \times P \times T ; P = 4.859$ pesetas.

1.000

Castina: De acuerdo con el libro registro de facturas y del mercado.

Cobre: P. Oficial a determinar según Ley, fijado por el Ministerio de Industria.

Dolomías: De acuerdo con el libro registro de facturas y del mercado.

Galena: Fijado por el Sindicato Nacional del Metal (Servicio Sindical del Plomo), para este 2.º trimestre de 1956.

Hierros: De acuerdo con los precios oficiales y del mercado.

Limonita: De acuerdo con el libro registro de facturas y del mercado.

Piritas: Precio base del 48% de azufre a 150,50 pesetas tonelada.

Piedra caliza: Precio de acuerdo con el libro de registro de facturas y del mercado.

Manganeso: Precios según el libro registro de facturas y del mercado.

Tierra silicea: Precios de acuerdo con el libro registro de facturas y del mercado.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados

contribuyentes, a los efectos de la tributación por el segundo trimestre del corriente año.

Santander, 9 de marzo de 1956.
El administrador de Rentas, Estanislao Campos. 378

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

CIRCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS

Formación de los apéndices de rústica y recuentos de ganadería

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de confeccionar los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial rústica y pecuaria en el próximo mes de abril, debiendo quedar expuestos al público del 1 al 15 de mayo. Las reclamaciones que contra tales apéndices se formulen dentro del plazo de exposición al público, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo. En el último día de expresado mes, habrán de ser entregadas en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los apéndices y las reclamaciones que se hayan producido contra las resoluciones de la Junta Pericial.

Para la formación de los apéndices, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

En primer lugar, se incluirán, por riguroso orden alfabético, las altas y, en igual forma, las bajas.

En las altas, después del nombre, se reseñarán las fincas objeto de la misma, indicándose las características de cada una de ellas, sitio, extensión superficial, linderos, riqueza imponible, etc. Después de totalizadas, se indicará: importe de cada baja será reseñada con el número imponible del alta, total imponible de rústica para 1957. Cada alta llevará un número, a que hará referencia la baja correspondiente y cada baja será reseñada con el número que le corresponda por el alta respectiva. También se indicará la causa que motive el alta, y se reseñará el número y fecha de la carta de pago acreditativa, de haber satisfecho los Derechos Reales por la transmisión.

En las bajas, después de reseñadas, se indicará el imponible de car-

da contribuyente, y de él, se deducirá el importe de la baja.

Asimismo, se incluirán en el apéndice los contribuyentes que, hallándose exentos de tributación por ser su riqueza imponible por rústica y pecuaria inferior a 50 pesetas, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1948, hayan sufrido aumento en su riqueza y llegue ésta a ser superior a la expresada cantidad. Igualmente, figurarán en baja, los contribuyentes que por haber disminuido su riqueza por dichos conceptos, no alcancen un imponible de 50 pesetas.

Se advierte a los señores alcaldes que, en caso de no haber variaciones en el amillaramiento, deberán presentar certificación negativa acreditativa de tal extremo.

A los apéndices se acompañarán los correspondientes recuentos de ganadería, advirtiendo a los Ayuntamientos que deberán poner especial interés al verificar estos recuentos, pues siendo una de las principales fuentes de riqueza de esta provincia la ganadería, han de evitarse, por todos los medios, ocultaciones que van en perjuicio del Tesoro.

A los apéndices, lo mismo que a las certificaciones negativas, en su caso, se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de exposición al público.

Certificación de no existir alteraciones en las fincas exentas temporalmente.

Certificación acreditativa de tal circunstancia, respecto de las exentas perpetuamente.

Relación de los contribuyentes del término municipal exentos de tributación por ser sus riquezas imponibles por rústica y pecuaria inferior a 50 pesetas.

Certificación de las reclamaciones que contra los recuentos de ganadería se hubieran formulado.

Se recuerda con todo interés el cumplimiento, por parte de las Juntas Periciales, de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1943, fijando normas para las anotaciones de cambios de dominio en los documentos cobratorios de la Contribución Territorial rústica y pecuaria.

Los recuentos de ganadería, serán scrupulosamente formados, especificándose debidamente las distintas clases de ganado que posea cada contribuyente, aplicándole a ca-

da una de ellas los tipos evaluatorios que figuren en la Tabla de Valores vigentes en cada Ayuntamiento, totalizando la riqueza individual de cada contribuyente y la general que arroje el recuento.

La clasificación que se hará del ganado existente en cada término municipal será el siguiente:

GANADERIA:

1. Labor, bueyes.
2. Vacuno, vacas o mixto.
3. Caballar.
4. Mular.
5. Asnal.

GRANJERIA:

1. Vacuno, bueyes, vacas holandesas y suizas.
2. Caballar.
3. Asnal.
4. Lanar.
5. Cabriño.
6. Cerda.

VARIOS:

- Colmenas.
Palomas.

Advertencia.—Los Ayuntamientos de Reinosa, Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible, por haber pasado a tributar en régimen de catastro, no formarán los apéndices anuales a que se refiere la presente Circular y las variaciones que se produzcan se llevarán a efecto conforme determina el Reglamento de 23 de octubre de 1913, especialmente en el artículo 85 del mismo.

Santander, 10 de marzo de 1956.
El administrador de Propiedades y Contribución Territorial. C. Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de Concurso-Subasta

Se anuncia la subasta-concurso para la construcción en este Ayuntamiento de un grupo de 16 viviendas protegidas, con presupuesto de un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (1.141.435), siendo el importe de la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta-concurso la de veintidós mil ciento veintiuna pesetas y cincuenta y tres céntimos

(22.121,53), y el de la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, la de cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas y cinco céntimos (44.243,05).

El proyecto completo de esta obra, así como los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Suances a 8 de marzo de 1956.—
El alcalde (ilegible). 871

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

A partir de los veinte días hábiles, contados de la de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de los productos forestales siguientes, en esta Casa Consistorial:

5 rollos de roble, de 54 ctmos. de diámetro por 2,10 m. de largo. 57 por 2,63; 55 por 1,37; 55 por 1,33, y 57 por 2,50. Más 19 cuartones de roble de 24 cms. de diámetro por 120 metros de largo.

Dicha subasta se celebrará dentro de las condiciones fijadas, ateniéndose para ello a cuantas disposiciones se hallan en vigor, bajo el precio base de 7.502 pesetas, y precio índice de 9.377,50 pesetas.

Tales productos se hallan depositados en un almacén en Unquera.

Camaleño, 6 de marzo de 1956.—
El alcalde, E. García. 379

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Que en el proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don Domingo Martín Delgado contra la herencia yacente de don Carlos González y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—Santander a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor juez municipal actuante del distrito número dos, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y examinado este proceso de cognición, seguido a instancia de don Domingo Martín Delgado, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Carlos González, cuyo segundo apellido se ignora, vecino que fué de esta ciudad, o contra cualquier otra persona que directa o indirectamente represente o tenga derechos inquilinarios en relación con una vivienda de la propiedad del actor, sita en la calle del Prado, número 4; piso segundo, fondo norte, y, asimismo, contra don Carlos y don Florentino González, hijos del expresado don Carlos González, hoy fallecido, ocupantes de aquella vivienda; a fin de que se declare resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la misma, por necesitarla el actor para vivir en ella con su familia; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por don Domingo Martín Delgado contra la herencia yacente de don Carlos González y sus hijos don Carlos y don Florentino González, por defecto de legitimación pasiva; y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de aquella demanda, con imposición al actor de todas las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander a 3 de septiembre de 1955.—El juez municipal (ilegible). El secretario. p. h. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Carlos Angoso de las Heras, juez de primera instancia de San Vicente de Barquera y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que la misma se refiere se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Reinosa a veintitrés de enero de

mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, con jurisdicción prorrogada al de San Vicente de la Barquera, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reivindicación de bienes, promovido por el procurador don Manuel Sierra Carranceja (sustituido a su fallecimiento por el también procurador D. Angel López Munain en representación de don Vicente Gutiérrez Cordero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pesués (Ayuntamiento de Val de San Vicente, como presidente y legal representante de la Junta vecinal de Pesués, defendido por el letrado don Luis Herrera de Pedro, contra doña Victoria Montes Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Pesués, y don Rodrigo, don Eloy y doña María Victoria de Mier Montes, notario, médico y sin profesión especial, casado, sin que conste su estado y soltera, vecinos de Pola de Siero. Avilés y Pesués, todos, respectivamente, seguidos en rebeldía de los demandados que se mencionan, en primero, tercero y cuarto lugar, representado el personado don Rodrigo de Mier Montes por el procurador habilitado don Basilio Velarde Palma y defendido por sí mismo; habiendo sido demandados como herederos de su causante el finado don Eloy de Mier y Sánchez, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sierra Carranceja—sustituido a su fallecimiento por el también procurador don Angel López de Munain—, en representación de don Vicente Gutiérrez Cordero, quien, a su vez, interviene como legal representante de la Junta vecinal de la Entidad Local Menor de Pesués, Ayuntamiento de Val de Val de San Vicente, contra doña Victoria Montes Fernández y sus hijos don Rodrigo, don Eloy y doña María Victoria de Mier Montes, como herederos de don Eloy de Mier Sánchez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia—que después de publicada se remitirá, unida a los autos, al Juzgado de su competencia para notificación a las partes, haciéndose a los rebeldes en la forma prevenida en el artícu-

lo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para los ulteriores trámites que en cada caso procedan—, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se libra el presente a fin de notificar la anterior resolución a los demandados rebeldes, según se ordena en la misma.

Dado en San Vicente de la Barquera a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de primera instancia, Carlos Angoso de las Heras. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 396,50 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para la enajenación de una finca de propiedad municipal, compuesta de un solar y edificios, sita en la calle de Federico Vial, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1956.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Los contribuyentes propietarios vecinos de este término y a los forasteros, por rústica y urbana, que hayan sufrido alteración en su finca, deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría, hasta el día 31 del actual, en los días hábiles, a los efectos de producir el alta y baja correspondientes.

Potes, 6 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).